

 	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA (VIAL, INDUSTRIAL Y EDIFICIOS) POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO	Fecha: Pág. 1 de 2
EXP A1-2019 Procedimiento abierto	Resolución Aprobación CCP y Pliego Técnico	

RESOLUCIÓN

Resolución de la Sociedad Limpieza y Mantenimiento de Carmona ("LIMANCAR S.L.U"),, aprobando el inicio del expediente de contratación núm. **A1-2019** relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA (VIAL, INDUSTRIAL Y EDIFICIOS) POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 18 de febrero de 2019 se aprobó el inicio el expediente para la contratación del **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA (VIAL, INDUSTRIAL Y EDIFICIOS) POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN,** mediante procedimiento abierto

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de LIMANCAR S.L.U difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el **Consejo de Administración de LIMANCAR S.L.U.**

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B215C00Z2J1V0T1C2F8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 13/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2019 11:46:41

DOCUMENTO: 20190729436
Fecha: 13/03/2019
Hora: 11:46



 	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA (VIAL, INDUSTRIAL Y EDIFICIOS) POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO	Fecha: Pág. 2 de 2
EXP A1-2019 Procedimiento abierto	Resolución Aprobación CCP y Pliego Técnico	

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación iniciado, EXP A1-2019 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA (VIAL, INDUSTRIAL Y EDIFICIOS) POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Carmona, a fecha de la firma digital
 D. Manuel García Tejada
 Secretario Consejo Administración de LIMANCAR S.L.U



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B215C00Z2J1V0T1C2F8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 13/03/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2019 11:46:41

DOCUMENTO: 20190729436
 Fecha: 13/03/2019
 Hora: 11:46

